

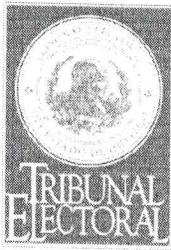
En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de marzo de dos mil diecisiete.

Se da cuenta con el acuerdo de radicación y requerimiento de ratificación de desistimiento de fecha cinco de abril del dos mil diecisiete, recaído al expediente numero SUP-AG-29/2017, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, signado por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación José Luis Vargas Valdez, actuando con Secretaria de Acuerdos, Violeta Alemán Ontiveros, consistente en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 349, 375 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se manda agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes, requiriendo a este Tribunal Electoral para que de conformidad con los numerales 108, 109 y 110 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en auxilio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifique en los términos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, personalmente a Octavio Castañeda Arteaga, para se presente a ratificar el desistimiento al presente Medio de Impugnación.

SEGUNDO. Requiérase a Octavio Castañeda Arteaga, para que en el término de **veinticuatro horas** se presente a ratificar el desistimiento al presente Medio de Impugnación, haciendo de su conocimiento que de no comparecer en término señalado se tendrá por ratificado de su parte dicho



RAP-PRD-002/2017

desistimiento, remitiendo copias simples del acuerdo dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha cinco de abril del dos mil diecisiete.

TERCERO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y da fe.